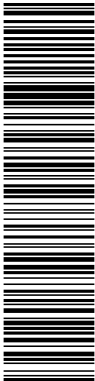


DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965-J1S9D-ZFICZ-HYE98-01E08D7B5A2F8CAB145D0B0E6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ AL AYUNTAMIENTO DE RUECAS, CON EL FIN DE FINANCIAR LA ACTUACIÓN “REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN RUECAS”.

Raquel del Puerto Carrasco, Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo dispuesto en la resolución sobre delegaciones de competencias de fecha 29 de octubre de 2025, publicado el mismo día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el informe-propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y el informe de fiscalización de la Intervención, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- En el municipio de Rucas, se han producido varios robos de cableado de alumbrado público en los últimos meses, afectando a la iluminación de varias vías públicas esenciales para la localidad y generando una situación de inseguridad y malestar en la población.

Segundo.- La zonas afectadas corresponden al Paseo Carlos Morato, la Calle Miguel de Tena, cerca de la piscina municipal, y Polígono Industrial en Avenida Don Benito, situación que genera, no solo el incremento del riesgo de accidentes y actos vandálicos, sino que también repercute negativamente en la calidad de vida de la ciudadanía.

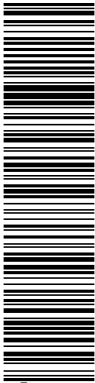
Tercero.- Dado que el ayuntamiento de Rucas no tiene capacidad para restablecer esta situación, según lo expuesto en la Memoria de reparación del alumbrado público en Rucas, presentada mediante registro de entrada n.º 25663, el 23 de septiembre de 2025 en esta Diputación de Badajoz, la alcaldesa presidenta, Dña. Manuela Tena Becerra solicita concesión de financiación para poder proceder a la reparación de las zonas afectadas a fin de restablecer ese servicio básico esencial para la comunidad y prevenir incidentes futuros.

Se incluyen junto a la Memoria, en el citado registro de entrada:

- Solicitud de subvención directa para la reparación del alumbrado público en Rucas
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social
- Diligencias de denuncias presentadas ante la Guardia Civil de Don Benito
- Presupuestos de reposición del cableado

Cuarto.- Tal y como se acredita en el contenido de las tres denuncias presentadas ante el puesto de la Guardia Civil de Don Benito, el Ayuntamiento de Rucas ha sido objeto de varios actos vandálicos que han supuesto el robo del cableado eléctrico en diferentes zonas de

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965 J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F8CAB145D0B0E6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

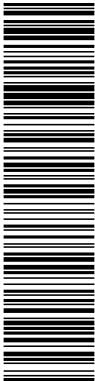


ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

titularidad municipal, con los siguientes datos y fechas:

- El 4 de diciembre de 2024, la persona compareciente denuncia el robo ocurrido entre el 28-11-2024 y el 29-11-2024, en Avenida Madrid, Rucas (Zona del Polígono Industrial), detectado el día 4-12-2024 10:00, y declara:
 - “A la hora y fecha reseñada se persona en estas dependencias el Agente de la Policía Local de la Entidad Local Menor de Rucas, en representación del Ayuntamiento de dicha localidad, denunciando que entre las fechas y horas reseñadas, autor/es desconocidos tras forzar arquetas de alumbrado, han sustraído el cableado de hilo de cobre del alumbrado público sito en la zona del POLÍGONO INDUSTRIAL, sito en la Avenida de Madrid, s/n de la localidad de 06412 Rucas (BA). Posee seguro que cubra citados hechos.*
 - “Que han sido sustraídos los siguientes efectos/objetos:
Cable de cobre, 370 metros. Valoración 4.128 euros.”*
- El 7 de febrero de 2025, la persona compareciente denuncia el robo ocurrido el 4-2-2025 05:20, en Calle Miguel de Tena (Zona Piscina), Rucas, robo detectado el mismo día y declara:
 - “... que autores desconocidos, tras levantar las arquetas metálicas de alumbrado público de la Calle Miguel de Tena con la Calle San Juan de Ribera y Dali, han cortado las secciones de cable de dicho alumbrado público, sustrayendo el cable de toma de tierra de unos 500 metros aproximadamente, así como que han realizado dicha instalación.*
 - Que el valor sustraído y de los daños causados de dicha instalación, asciende a 2.268,75€.*
 - Que se presenta factura de la reparación por ese importe.*
 - No se posee seguro que cubra estos daños.”*
- El 19 de marzo de 2025, la persona compareciente denuncia el robo ocurrido entre el 16-3-2025 y el 17-3-2025, 11:00, en Avenida Ronda Vegas Altas y Ronda Vegas Bajas (Paseo Carlos Morato), Rucas, donde se establece:
 - “La persona denunciante lo hace en representación del ayuntamiento de Rucas por un robo con fuerza de cableado del alumbrado municipal, al parecer autor/es desconocidos han sustraído entre 300 y 400 metros de cableado del alumbrado municipal, sito Avda. Ronda Vegas Altas y Vegas Bajas de la localidad de Rucas.*
 - El valor aproximado de lo sustraído, 3.500€ aproximadamente.”*
- El mismo día 19 de marzo de 2025 a las 13:59, el denunciante vuelve a presentarse en las dependencias de Don Benito, manifestando que:
 - “Una vez interpuesta la denuncia y volvió a la localidad de Rucas, junto al electricista, que conoce las instalaciones, le confirmó que no habían sustraído cableado, que las arquetas*

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965 J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F8CAB145D9D0B6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

que estaban vacías, es porque eran así, pero que si que habían causado daños porque habían cortado los cables.

- *Manifiesta que el valor de los daños es de unos 1.000€ aproximadamente."*

Quinto.- Una vez examinada la solicitud de subvención del ayuntamiento de Rucas para la "Reparación del alumbrado Público" y la documentación adjunta, en fecha 27 de octubre de 2025 desde este Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con número de registro de salida 16844, se remite al Ayuntamiento de Rucas, subsanación a su solicitud, donde se le requería:

- *Justificación sobre si el seguro cubre o no los gastos de robo de cableado en el Polígono Industrial, Avenida Don Benito*, ya que en la denuncia del 4 de diciembre de 2024 se declaró que existencia de seguro que cubre los hechos en Avenida Madrid (Zona del Polígono Industrial).
- *Acreditar mediante presupuesto los daños de cableado ocasionados en la Zona Paseo Carlos Morato*, debido a que en la segunda denuncia realizada el 19 de marzo de 2025 se declara que no hubo robo de cables en Avenida Ronda Vegas Altas y Ronda Vegas Bajas, aunque si daños.

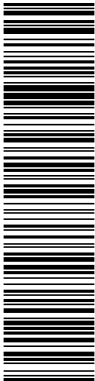
Sexto.- En fecha 27 de octubre de 2025, con número de entrada 16844 se recibe del Ayuntamiento de Rucas la documentación solicitada:

- Certificado de Mapfre de corberturas donde se justifica que el seguro no cubre el robo del cableado en la Avenida Madrid (Polígono Industrial).
- Nuevo Presupuesto del paseo Carlos Morato, adecuado a lo indicado en la segunda denuncia del día 19 de marzo de 2025 por los daños de cableado en Avenida Ronda Vegas Altas y Ronda Vegas Bajas.

Séptimo.- Es de interés para las partes intervinientes proceder a la financiación para la reparación del alumbrado público en Rucas, con el fin de restablecer el suministro de alumbrado público en las zonas afectadas, garantizar la seguridad de los peatones y conductores en las vías perjudicadas y mejorando la calidad de vida de los habitantes de Rucas.

Los hechos denunciados han provocado una situación de urgencia que requiere una actuación inmediata de reposición de las infraestructuras eléctricas sustraídas, con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana, la movilidad urbana y la prestación de servicios básicos esenciales. Asimismo, la reparación de los daños excede la capacidad presupuestaria ordinaria del Ayuntamiento, imposibilitando una respuesta eficaz en un plazo razonable sin apoyo económico extraordinario.

Octavo.- El importe de los presupuestos a subvencionar, correspondientes a los daños



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965-J1S9D-ZFICZ-HYE98-01E0807B5A2F5CAB145D0B0E6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

denunciados en cada una de las diligencias, se encuentran en este expediente con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO	FECHA	ZONA	IMPORTE
44-24	29/11/2024	Polígono Industrial (Avenida de Madrid)	4.128,52 €
3-25	05/02/2025	Piscina (Calle Miguel de Tena)	2.268,75 €
20-25	01/04/2025	Paseo Carlos Morato (Avenida Rondas)	1.210,00 €
			7.607,27 €

Noveno.- Se ha realizado retención de crédito con cargo en la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto general de la Diputación de Badajoz.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ANUALIDAD
13/4590/76203/1100	Plan Emergencia o Necesidad transf. Capital Aytos.	7.607,27 €	2025

Décimo.- Consta en el expediente declaración relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Tesorería de la Diputación, del Ayuntamiento de Rucas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

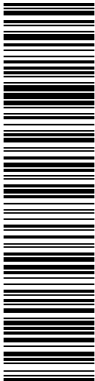
Primero.- Los principios generales que deben inspirar la gestión de las subvenciones como parte importante de la actividad financiera de las administraciones públicas son la igualdad, la transparencia, objetividad, publicidad, concurrencia y no discriminación, así como la mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Segundo.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria pública. En este caso, el procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por la que razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública.

En relación a la aplicación de este apartado, en sentencia de 14 de noviembre de 2011, el Tribunal Supremo acepta que en el artículo 22.2 c) existen dos supuestos distintos que admiten la concesión directa:

“En efecto, debe tenerse en cuenta que el artículo 22.2 de la Ley de Subvenciones enumera los casos

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965 J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F8CAB145DD0B6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

en los que es posible otorgar concesiones de forma directa, y en el apartado c) contempla "con carácter excepcional" un doble supuesto, el de las "subvenciones en que se acrediten razones de Interés público, social, económico o humanitario" y el de las subvenciones que se acredite "otras [razones] debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El precepto reglamentario citado desarrolla esta previsión requiriendo una memoria del órgano gestor de las subvenciones competentes por razón de la materia que justifique la concurrencia de alguno de los dos citados supuestos citados, la de las razones de interés público, etc., o de las otras que justifican la dificultad de su conveniencia pública."

Así los Tribunales no consideran necesario exigir a la Administración que justifique la dificultad o inconveniencia de acudir al procedimiento de concesión en concurrencia competitiva, siendo suficiente con que acredite que la subvención satisfará un interés general.

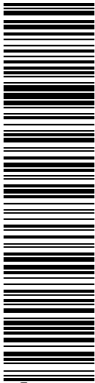
Tercero.- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Rucas conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social, dado que la falta de alumbrado público afecta de forma directa a la seguridad ciudadana, la movilidad urbana, y al acceso a servicios básicos, generando una urgencia sobrevenida que requiere intervención inmediata.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio. En cualquiera de los supuestos, el acto de concesión, acuerdo o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá recoger los extremos contemplados en el apartado 3 del precitado artículo.

Quinto.- De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *"los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*. No obstante, se permite su concesión siempre y cuando se justifique debidamente su necesidad, algo que en el expediente que nos ocupa queda claramente patente antes las denuncias aportadas por el alcalde en su solicitud de subvención.

Dado que El Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, aprobado por la Junta de Gobierno el día 20 de diciembre de 2024 (BOP nº 249 de 30 de diciembre de 2024), no contempla el denominado "Plan de Emergencia o Necesidad", procedería la actualización del mismo cuando corresponda.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965 J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F8CAB145D0B0E6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Además, y también en relación al Plan Estratégico de Subvenciones, el mismo establece 8 objetivos estratégicos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2023, además de señalar las modalidades de concesión e importes de la actividad subvencional de cada una de las áreas. Respecto de los objetivos estratégicos más presentes en las políticas de la Diputación Provincial desde el punto de vista cuantitativo son los Objetivos Estratégicos números 1, 2 y 6, estando la actuación a subvencionar que nos ocupa dentro de los OE 1 y 2.

Sexto.- Por su parte el presupuesto de la corporación provincial para el año 2025 contempla en su anexo VI “Planes Provinciales”, el denominado “Plan de Emergencia o Necesidad” cuyo objeto es subvencionar actuaciones de necesidad y emergencia motivados por causas sobrevenidas, imprevistas, urgentes y de emergencia que no pueden ser asumidas con fondos propios municipales. Dicho Plan se aprobó con una dotación de 450.000 € en la aplicación presupuestaria 13/4590/76203/1100.

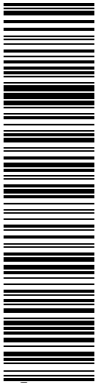
Séptimo.- Conforme a la Disposición Adicional octava de la Ley General de Subvenciones, “*Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley*”. Por tanto, dado que el “Plan de Emergencia o Necesidad” no cuenta con bases reguladoras específicas, cabe recurrir de manera supletoria a la concesión de la subvención al ayuntamiento de Rucas, al artículo 22.2.c) de la mencionada Ley General de Subvenciones.

Octavo.- En relación con lo anterior, la base 33 de ejecución del Presupuesto de Diputación de Badajoz para 2025 establece la posibilidad de conceder de forma directa, “Subvenciones para subsanar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad y con la concurrencia, todo lo cual deberá ser explícitamente acreditado por el centro gestor correspondiente de forma suficientemente motivada”, tramitándose las mismas con carácter excepcional, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la LGS, no siendo por tanto preceptiva en estos casos la concurrencia ni la publicidad.

Noveno.- Respecto a la competencia para otorgar la subvención, dada la cuantía de la ayuda al ayuntamiento de Rucas, por importe de siete mil seiscientos siete euros y veintisiete céntimos (7.607,27 €) para la anualidad 2025, para la actuación descrita, corresponde la misma a la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, según se establece en la Base de Ejecución 33.3.2 y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Presidenta de fecha 29 de octubre de 2025, sobre delegaciones de competencias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en la misma fecha.

Dictados los correspondientes actos/acuerdos administrativos, la aprobación y disposición de los gastos de ellos derivados, se efectuará por el órgano competente, de acuerdo con la distribución de las competencias contables vigentes para la Entidad, reguladas en las bases de

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965 J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F8CAB145D0B6EC9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

ejecución.

Por lo anterior, el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, ELEVA al órgano competente de la Diputación de Badajoz, la siguiente:

PROPUESTA DE CONCESIÓN

Primero.- Conceder al ayuntamiento de Rucas una subvención directa para la financiación del proyecto “Reparación del alumbrado público en Rucas”.

La cuantía total de la ayuda asciende a siete mil seiscientos siete euros y veintisiete céntimos (7.607,27 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4590/76203/1100 de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por la que razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública.

Tercero.- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Rucas, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la necesidad de restablecer con inmediatez las condiciones mínimas de seguridad y funcionamiento de los servicios afectados.

En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Rucas ha sufrido el robo de cableado eléctrico en varias zonas de titularidad municipal, lo que ha generado la interrupción de servicios esenciales como el alumbrado público.

La naturaleza imprevista y urgente de los hechos ocurridos impide la aplicación del procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, ya que los plazos inherentes al mismo harían inviable una respuesta en el tiempo necesario para restablecer los servicios afectados y garantizar la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

Asimismo, se trata de una situación concreta y singular que afecta exclusivamente a un ente determinado, no siendo posible generalizar la actuación a otros potenciales beneficiarios en condiciones comparables.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04 ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965 J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F8CAB145D9D0B6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Por tanto, concurren razones de interés público y de especial urgencia que justifican la tramitación de la subvención en régimen de concesión directa, conforme a la normativa vigente y con pleno respeto a los principios de eficacia, eficiencia y control del gasto público.

Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables se concretan en financiar los gastos de “Reparación del alumbrado público en Rucas” conforme a los presupuestos presentados por el ayuntamiento en su solicitud de ayuda.

Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde la fecha de la primera sustracción, **4 de diciembre de 2024, hasta el 30 de junio de 2026.**

Gastos subvencionables:

La subvención sólo podrá cubrir los gastos derivados de la finalización de la “Reparación del alumbrado público en Rucas”, en los términos de los presupuestos presentados.

a) Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados y pagados desde la fecha de la primera sustracción, **4 de diciembre de 2024, hasta el 30 de junio de 2026.**

b) La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

c) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

d) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (inferior a 40.000 euros para contratos de obras e inferior a 15.000 euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04 ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965 J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F8CAB145D0B0E6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e) Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actuaciones para las que hayan sido concedidas.

f) En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

g) **No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

JUSTIFICACIÓN:

1.- Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá a través de de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección:

- <https://sede.dip-badajoz.es>
- Trámites Entidades Locales y AA.PP, Trámites por delegaciones:
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=5&asu_cod=1037&aplc correo=4&ent_id=10&idioma=1

2.- Importe a justificar

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04 ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: J1S9D-ZFICZ-HYE98-01E08D7B5A2F8CAB145D9D0B6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3.- Documentación a aportar en la justificación:

3.1.- Justificación Técnica:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

La acreditación de esta publicidad se detalla en el apartado quinto siguiente sobre **“Obligaciones del beneficiario”**.

Los diversos gastos que se van a imputar como gastos subvencionables deben quedar perfectamente identificados y explicados en la Memoria Técnica justificativa.

Cuando la justificación económica difiera, de manera significativa, del presupuesto considerado en la solicitud, o incorpore una tipología de gastos devengados diferentes a los referidos en el presupuesto, pero susceptibles de poder ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, se entenderá que se produce una **reformulación** del proyecto de la que deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

3.2.- Justificación Económica:

3.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado y firmado, que se encuentra disponible en: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php> **y que contendrá:**

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, e importe (parcial o total) imputado a la subvención de Diputación.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04 ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965-J1S9D-ZFICZ-HYE98-01E08D7B5A2F8CAB145D0B0E6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, importe (parcial o total) financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de tales importes.
- En su caso, resumen del personal relacionado directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria, indicando la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas.
- **Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA**
- Que se haga constar:
 - La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que los justificantes presentados, y relacionados con n° de orden, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

3.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa, se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

- **Facturas, certificaciones de obra o documentos admitidos en tráfico mercantil** que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación.

Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04 ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965-J1S9D-ZFICZ-HYE98-01E08D7B5A2F8CAB145D90B6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

Todos los gastos deberán acreditarse conforme a lo establecido en el apartado cuarto y acogerse a las limitaciones estipuladas si procediera.

- La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente. No se admitirán pagos en metálico.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

4. Plazo de justificación de las actuaciones.

La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **30 de septiembre de 2026**.

Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido, mediante solicitud a realizar al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

Existirá un **plazo de subsanación de diez días hábiles**, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04 ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965 J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F8CAB145D0B0E6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta **propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.**

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto.

e. Mantener los bienes para el fin concreto para el cual se concede esta subvención durante 5 años, desde la fecha de concesión.

El cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención,

Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

A la finalización de las obras estará obligado a colocar placa o cartel fijo en la fachada del ayuntamiento, donde figure la actividad subvencionada, el logo de Diputación, cuantía de la ayuda e igualmente en su caso el resto de agentes financiadoras. Las medidas y características de la placa constan en el Anexo I al presente documento.

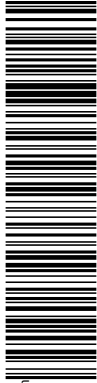
Esta placa o cartel deberá permanecer al menos durante el tiempo durante el cual el beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo gestionsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

f. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965 J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F9CAB145D9D0B6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

g. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Sexto.- Pago de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, **se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia**, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Séptimo.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión. Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04 ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: J1S9D-ZFICZ-HYE98 01E08D7B5A2F8CAB145D0B0E6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Octavo.- Control, reintegros y sanciones por incumplimientos.

1. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

2. Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo**.
 - Ausencia de memoria justificativa, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5% del importe concedido**.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe**.
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.
 - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado**.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total**.
- Cuando la actividad subvencionada no se ejecute en plazo de manera total, pero el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se manifieste por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos: **Procederá exigir reintegro parcial por**

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04 ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965-J1S9D-ZFICZ-HYE98-01E08D7B5A2F8CAB145D90B6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

la parte no ejecutada.

- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.**
- No cumplir con la obligación de mantenimiento de los bienes para el fin concreto para el cual se concede esta subvención al ayuntamiento de Rucas, durante 5 años desde la fecha de concesión: **Reintegro proporcional de la subvención por el tiempo de incumplimiento de la obligación.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **reintegro parcial del 5%** del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

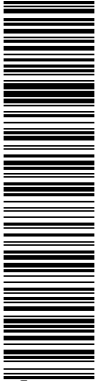
Noveno.- Centro Gestor

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décimo.- Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad

DOCUMENTO .DECRETO: 03.Resol Subv-Dir Rucas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J1S9D-ZFICZ-HYE98 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2025 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106965-J1S9D-ZFICZ-HYE98-01E08D7B5A2F8CAB145D0B0E6C9F7EE301172225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>

*En Badajoz, a fecha de firma electrónica. La Presidenta, **Raquel del Puerto Carrasco**. Por el Secretario General, **Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*